

M. VEGA

Sumarios por autoasignarse causas, por sus cuestionadas resoluciones y por el uso de redes sociales

Juez Urrutia suma nuevo episodio disciplinario a largo listado de polémicas en últimos años

Hace casi una década estuvo casi al borde de la remoción del Poder Judicial. Era 2016 y el magistrado Daniel Urrutia, del 7° Juzgado de Garantía de Santiago, acumulaba entonces, en solo dos años, una serie de investigaciones disciplinarias en su contra y, por ello, arriesgaba más de una sanción. Es decir, podía caer en las listas de calificaciones —que van desde “sobresaliente” a “deficiente”— y ese escenario habría implicado su expulsión inmediata.

En esa época, se le indagó administrativamente por, entre otras cosas, la denuncia de un magistrado de su mismo tribunal debido a críticas que hiciera de una resolución suya en audiencia, y por ordenar en una resolución que el Servicio Electoral (Servel) tomara las medidas necesarias para que imputados en prisión preventiva votaran. Este fallo fue dejado sin efecto por la Corte Suprema tras una petición del Consejo de Defensa del Estado (CDE).

Sin embargo, la historia de polémicas del magistrado no se ha detenido con el paso de los años. Esta semana se conoció que el Pleno de la Corte de Apelaciones de Santiago habría decidido, por mayoría, aplicarle una sanción de censura por escrito a raíz de la autorización que dio a inicios de año para que reos de alta peligrosidad pudieran realizar videollamadas.

■ “Irregularidades evidenciadas”, según la Corte

Ya en marzo pasado, el tribunal de alzada capitalino había resuelto revertir lo ordenado por Urrutia, cuestionando su actuar, y dispuso que el caso fuera enviado al Pleno “para los fines pertinentes”, debido a las “irregularidades evidenciadas”. Poco después, se abrió un nuevo sumario en su contra.

Entre los argumentos para esta sanción estaría que el magistrado se habría atribuido facultades que no le correspondían, dado que los beneficiados eran internos cuyas causas se tramitaban en otros tribunales y no en el suyo. Igualmente, el reproche se debería a que habría creado una causa con un “rol” o número identificador en el sistema del Poder Judicial para conocer de estos casos.

El acuerdo del Pleno se dio luego de que los ministros escucharan al fiscal judicial de la

Esta semana se conoció la sanción que el Pleno de la Corte de Santiago le aplicaría por el caso de los beneficiados otorgó a reos peligrosos. Se estimó que el magistrado se habría atribuido facultades que no le correspondían, algo similar le ocurrió en la causa de un grupo de los denominados “primera línea” del estallido.



Por mayoría, el tribunal de alzada habría decidido sancionar al juez Daniel Urrutia con una censura por escrito.

Corte de Santiago, Jorge Norambuena, quien recomendó absolver, porque, a su juicio, la controversia aludida sería jurisdiccional y no disciplinaria. Al respecto, entre los magistrados del tribunal de alzada se recordó que esta es una sugerencia y no es vinculante con la resolución final. También expuso la exfiscal metropolitana Occidente Solange Huerta, quien alegó en representación de Urrutia. La abogada exhibió oficios y resoluciones de Gendar-

mería y fallos de la Corte Suprema para defender la decisión del magistrado. Sin perjuicio de la sanción acordada por el tribunal de alzada capitalino, el juez Urrutia aún tiene la posibilidad de recurrir a la Corte Suprema para impugnar esta resolución.

Consultada respecto a la nueva sanción que habría acordado el Pleno, la Organización de Trabajadoras y Trabajadores del Poder Judicial, a la que pertenece Urrutia, indicaron que hay que esperar que “salga la resolución

firmada y seamos notificados”.

■ Eventual impacto en calificaciones del magistrado

Con esta eventual nueva medida disciplinaria surge la pregunta sobre qué escenarios se abren para el magistrado.

El académico de la U. de Chile, Lucas Sierra explica que “las sanciones impuestas en virtud de las facultades disciplinarias impactan negativamente en las calificaciones a que son sometidos los jueces periódicamente. Además, bajo ciertas condiciones, pueden dar lugar a un ‘juicio de amovilidad’ por no tener un juez un ‘buen comportamiento’, haciendo que su cargo expire”.

La de esta semana sería la segunda sanción en menos de dos años para el magistrado, pues el año pasado fue sancionado con una amonestación privada por la Suprema, debido a hechos ocurridos en 2020, cuando se autoasignó una causa y, de oficio, sustituyó la prisión preventiva ordenada por arresto domiciliario total, a un grupo de 13 imputados identificados por la policía como de la “primera línea”. Todos habían sido detenidos por Carabineros por desórdenes en la vía pública. El pleno de la Corte de Santiago revocó esa resolución.

Eduardo Aldunate, académico de la U. Católica de Valparaíso explica que “no hay una regla propia o independiente que diga que por sí misma la acumulación de sanciones tiene un efecto (...) Pero si tiene una incidencia en el ámbito de los procesos de califi-

“No hay una regla propia o independiente que diga que por sí misma la acumulación de sanciones tiene un efecto (...). Pero si tiene una incidencia en el ámbito de los procesos de calificación de los jueces que tienen lugar anualmente”.

EDUARDO ALDUNATE
 ACADEMICO DE LA U. CATOLICA DE VALPARAISO

“Las sanciones impuestas en virtud de las facultades disciplinarias impactan negativamente en las calificaciones a que son sometidos los jueces periódicamente. Además, bajo ciertas condiciones, pueden dar lugar a un ‘juicio de amovilidad’ por no tener un juez un ‘buen comportamiento’, haciendo que su cargo expire”.

LUCAS SIERRA
 ACADEMICO DE LA U. DE CHILE

cación de los jueces que tienen lugar anualmente”.

Aldunate dice que si Urrutia no tuviera más sanciones en el año solo implica tener una baja en sus calificaciones “pero está muy lejos del de la lista deficiente”.

■ Una figura incómoda para algunos de sus superiores

El magistrado es conocido por su uso de las redes sociales, algo que causa incomodidad entre algunos de sus superiores al interior del Palacio de Tribunales. Principalmente, entre aquellos que no utilizan estas plataformas.

En 2022 fue sumariado por falta de prescendencia política debido a posteos en favor de la opción Apruebo, pero finalmente fue sobreesido. En ese marco, de uso de redes sociales, entre sus cercanos y seguidores en X, se suele recordar que el juez cuenta con un fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a su favor, por estimarse que se habían vulnerado sus “derechos a la libertad de pensamiento y expresión”.

En enero de 2019, el Pleno de la Corte Suprema aprobó una serie de recomendaciones para el uso de las redes sociales de quienes son parte del Poder Judicial, que incluía la imparcialidad, la cortesa, la integridad, la responsabilidad y la prudencia.

El día que se conoció que se sancionaría a Urrutia, el juez se dedicó a tuitear o retuitear sobre un variopinto menú de temas: destacó un operativo de seguridad de la Municipalidad de Santiago y Carabineros, compartió posteos de otras personas que critican a Evelyn Matthei y Axel Kaiser, o que destacan a las personalidades que apoyan al comité para liberar a Daniel Jadue, y festejó el cumpleaños de Carlos Caszely.